

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: linea o fracción. . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres — Aprovechamientos de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Vicente Suarez Rocas, vecino de Mieres, calle Ave Maria, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo comprendido en 400 metros aguas abajo a partir del puente llamado de Sovilla, del F. C. Vasco-Asturiano, próximo a la confluencia de los ríos Aller y Caudal, en términos del Concejo de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones sujetas por un cable a las márgenes del río.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en las oficinas de la División Hidráulica del Norte de España, Doct or Casal, número 2, donde se halla, án de manifiesto el expediente y documentos presentados a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAYON

Anuncio

Fomado por la Camara Agrícola Provincial el Padrón de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria par-

1945 según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 28 de abril de 1933 del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de su examen y reclamaciones.

Villayón, a 22 de febrero de 1945.—El Alcalde, Constantino García.

DE MIERES

La Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de los corrientes, acordó aprobar la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos, con el sobrante sin aplicación del último presupuesto liquidado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público para general conocimiento, pudiendo examinarse el expediente de su razón y formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 1 de marzo de 1945.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Edictos

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de hoy, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Seguidamente y en virtud de las atribuciones que confiere la Ley municipal en su artículo 52, la Corporación acuerda fijar el número de sesiones ordinarias en dos cada mes y que éstas tengan lugar los lunes 1.º y 3.º de cada mes, y la supletoria de ordinaria los jueves siguientes y tanto unas como otras, darán comienzo a las 19 horas y que este acuerdo se haga público a efectos reglamentarios.

Lo que se transcribe en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los previstos en dicho precepto legal.

Vegadeo, 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, Marcial Fernández.

Rendida por el Sr. Alcalde la cuenta general de presupuesto del año 1944, y aprobada en sesión del día de hoy, queda dicho documento expuesto al público juntamente con las re-

laciones que la complementan en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los otros ocho siguientes puedan los habitantes o entidades interesadas del término, formular las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vegadeo, 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, Marcial Fernández.

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1944, en sesión del día de la fecha, queda dicho documento expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegadeo, 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, Marcial Fernández.

DE SIERO

Anuncio

La Comisión permanente de mi presidencia acordó enajenar en pública subasta una parcela sobrante de vía pública, sita en el lugar de Gijón de la parroquia de la Carrera, de una extensión de cuatrocientos metros cuadrados lindante por el Norte, de Angel Noval; por el Este, con el ferrocarril de Langreo; por el Sur de Joaquín Cuesta; y por el Oeste, con camino, bajo el tipo de noventa pesetas.

La subasta que será por pujas a la llana tendrá lugar en estas Consistoriales transcurridos que sean ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, debiendo presentar los licitadores, carnet de identidad y recibo de haber depositado en arcas municipales el cinco por ciento del importe total de la subasta.

Pola de Siero, 1 de marzo de 1945.—El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del corriente, acordó abrir un concurso para el arriendo del local de la Escuela anti-gua de Muñón Fondero, sirviendo de

base el tipo de veinticinco pesetas anuales y en las condiciones siguientes:

El arrendatario se obligará a verificar todas las reparaciones necesarias para la seguridad del edificio como son el retejo general, reponiendo las tejas que falten, consolidación de las paredes y huecos, colocación de techo raso, puertas, ventanas, hormigonado del suelo, revoques interiores y exteriores y blanqueo general a todo el edificio y pintando al óleo todas las maderas en puertas, ventanas, marcos, etc.

Las proposiciones serán dirigidas al Ayuntamiento el cual se reserva el derecho de aprobar la más ventajosa.

Este arriendo se entenderá será número cuando el Ayuntamiento precise el mencionado local para sus atenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Lena, 22 de febrero de 1945.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

Anuncio

Durante el plazo de ocho días a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto girado por esta Comisión municipal Gestora, del impuesto sobre vinos y sidras por el sistema de concierto establecido por orden Ministerial del 26 de febrero de 1943; correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1943, y año de 1944, para que los interesados puedan, durante el expresado plazo, formular las reclamaciones que convengan a su derecho.

Taramundi, a 25 de febrero de 1945.—El Alcalde, Manuel Ferrería.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Bernardo, en nombre del Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, en reclamación formulada por don Diego Mier Rodríguez, contra acuer-

do del citado Ayuntamiento, imponiéndole sanción por haber ocultado la apertura de un establecimiento, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente,

Providencia:

Por interpuesto en precedente recurso, se tiene por parte como recurrente, en nombre de quien comparece, en virtud de la copia de poder que acompaña el Procurador señor Bernardo, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias. Reclámese el expediente a medio de atento oficio dirigido al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. En cuanto al otro sí como se pide desglórese el poder a costa del solicitante, dejando certificación del mismo en los autos. Oviedo, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—García: Ante mí, P. S.: Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con sello y firma en Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE LENA

Don Manuel García Miguel, Juez de primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago al acreedor don Donato Rodríguez Bernardo, mayor de edad, casado obrero y vecino de Moreda, concejo de Aller, de la cantidad de trece mil noventa pesetas, y las costas causadas y que se causen, se han embargado a los deudores don Demetrio, doña Margarita y don Bonifacio Álvarez Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos los dos primeros de Villarruiz, concejo de Tameza y el otro de Bandujo, en el de Proaza, como herederos de su padre don José López, las siguientes fincas:

Primera. La Casa-habitación, de cuarenta metros cuadrados. Linda derecha entrante, huerto de herederos de Alberto Castañón. Izquierda, Maximina Martínez. A la espalda, Guillermo Álvarez. Tasada por el perito en mil ciento cincuenta pesetas.

Segunda. La Panera, de doce metros cuadrados. Linda al Este, herederos de Belarmino Álvarez. Norte, Juan García García, y por los otros vientos camino. Tasada en quinientas pesetas.

Tercera. El prado llamado "La Cimera", de cuatro áreas, linda: al Este, más de José García. Oeste, María García. Sur, Juan García, y al Norte, Joaquín Fernández. Tasada en quinientas pesetas.

Cuarta. El prado llamado "El Arriendo", de seis áreas, linda: al Este, más de José García. Sur, heredera de Alberto Castañón. Oeste, José García, y al Norte, camino. Tasada en quinientas pesetas.

Quinta. El prado de Villanueva, de doce áreas, linda: al Este, Suárez. Oeste, herederos de Perfecta Fernández Ochoa. Sur, Guillermo Álvarez, y al Norte, camino. Tasada en ochocientas pesetas.

Sexta. Prado de las Coibatás, de veinte áreas, linda: al Norte, camino. Al Este, herederos de Joaquín Álvarez. Al Sur, Tomás Tuñón, y al Oeste, José García. Tasada en mil seiscientas pesetas.

Séptima. El prado de Pena el Agua, con una cuadra para ganados dentro del mismo, de veinte metros cuadrados y la finca de catorce áreas, linda: al Sur, camino, y por los demás vientos, pasto común. Fue tasada por el perito en seiscientas pesetas.

Octava. El prado llamado Reguera de Abajo, de dieciocho áreas, linda: al Este, José Suárez, y por los demás vientos, parte común. Tasada en cien pesetas.

Novena. El prado llamado Reguera de Arriba, de cinco áreas, linda: al Oeste, más del camino. Al Norte, José Suárez, y por los demás vientos, pasto común. Tasada en cien pesetas.

Décima. El prado llamado Juanín, de veinte áreas, linda: Al Oeste y Sur, herederos de Angeles Álvarez. Al Norte, pasto común, y al Este, camino. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Undécima. El prado llamado La Huerta, con la cuadra de ganados dentro del mismo, de unos veinte metros cuadrados y de cuatro áreas la finca, linda: al Oeste, más del mismo dueño. Al Norte, José Álvarez, y al Este y Sur, camino. Tasada en mil doscientas pesetas.

Duodécima. La tierra llamada "El Ancho", de once áreas linda: Al Norte, Ramón Fernández Suárez. Sur, Hilario Martínez. Este, Guillermo Álvarez y camino, y al Oeste, José García y otro. Tasada en mil setecientas pesetas.

Todas ellas sitas en términos de dicho Villarruiz de Tameza.

En providencia de la fecha, se acordó sacar las fincas descritas a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de abril próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que es necesario previamente consignar el diez por ciento para tomar parte en la subasta y que no existan títulos, pero las fincas están libres de toda carga y gravamen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Pola de Lena, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel García.—El Secretario, Francisco Díaz.

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de este partido judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que en concepto de pobres se siguen en este Juzgado a instancia de doña Maximina Castañón Braña, vecina de La Oscura, contra la herencia yacente de don José García Lantero, en reclama-

ción de cantidad se embargaron y sacan a subasta los siguientes bienes:

Primero. Casa y cuadra de planta baja, piso y pajar de una superficie total de unos ochenta metros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos de la actora; Este, casa de la misma; Oeste, herederos de Avelino Castañón y Sur, antojana. Tasada en trescientas pesetas.

Segundo. Mitad de un hórreo que mide todo él treinta metros cuadrados y linda por todos sus vientos con terrenos del mismo. Tasado en setenta y cinco pesetas.

Tercero. Finca rústica denominada el «Valle», a labrantío, de seis áreas. Linda al Norte, Aquilino García; Sur, herederos de Avelino Castañón; Este, Herminio Mortera y Oeste, Manuel Zapico. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarto. Otra denominada «Payega», a prado y mata, de veinte áreas. Linda Norte, José Castañón; Sur, herederos de Avelino Castañón; Este, Aquilino García y Oeste, Maximino Fernández Cocañón. Tasada en setecientas setenta y cinco pesetas.

Quinto. Mitad de la finca llamada «El Liro o Leru», que mide toda ella ocho áreas. Linda Norte, Herminio Mortera; Sur, Manuel Zapico; Este, herederos Ignacio Velasco y Oeste, Alfredo García. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Sexto. Prado llamado «Gollano», de cuatro áreas aproximadamente. Linda al Norte, herederos de Manuel Fernández Suárez; Sur, Manuel Fernández y otros; Este, Casimiro Menéndez y Oeste, Avelino García y Manuel Fernández. Tasado en quinientas quince pesetas.

Séptimo. Mitad del prado llamada «Caguernia», de siete áreas. Linda al Norte y Oeste, herederos de Constantino Fernández; Sur, José García y Este, camino. Tasado en doscientas treinta pesetas.

Octavo. Castañedo llamado «La Llandran», de ochenta áreas. Linda al Norte herederos de Francisco Antuña; Sur, Casimira Menéndez y otros; Este, Manuel Zapico y Ramón Gutiérrez y Oeste, herederos de Constantino González. Tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Noveno. Cuarta parte del castañedo llamado «Pedro Martín», de cuatro áreas. Linda al Norte Aquilino García; Sur y Este, Anita Antuña y Oeste, Maximino Velasco. Tasado en ciento cuarenta y cinco pesetas.

Décimo. Otra llamada «La Bornona», a pasto y rozo, de quince áreas. Linda al Norte, con terreno común; Sur, camino; Este, José Miranda y otros y Oeste, Alfredo González. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Las refeidas fincas radican: las cinco primeras en La Tejerina; las cuatro siguientes en el Acebal, términos ambos de la parroquia de San Andrés, de San Martín del Rey Aurelio, y la última, sea la décima en términos de Peña Urán-Tuilla (Langreo).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación cuyo requisito serán admitidos al remate.

Segunda.—Que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada una de las fincas.

Cuarta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Pola de Laviana, a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Obdulio Alonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Francisco P. Rodríguez.

Don Francisco Pedro Rodríguez Benayas, Secretario Letrado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en autos declarativos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, que se siguen a instancia de don Leandro García Onís, vecino de Puente de Arco, contra otros y los herederos de don Rafael Piloñeta Fuente, vecino que fué de Ribota, se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, siguientes:

Sentencia

Pola de Laviana, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Juan Fernández Rodríguez, don Merso Otero Iglesias, don José Suárez Álvarez, don Manuel Solís Fernández, cuyas circunstancias constan en autos y a quienes resulten ser herederos de don Rafael Piloñeta Fuente, a que abonen cada uno de ellos a cada uno de los demandantes en este proceso, la cantidad de trescientas cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, imponiéndoles el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandado y firmo.—Enrique del Valle.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los que resulten ser herederos del condenado don Rafael Piloñeta Fuente, expido el presente en Pola de Laviana, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco P. Rodríguez.

REQUISITORIAS

MEANA BERNAL, Severiano, hijo de Antón y de Florentina, natural de Gijón, casado, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en causa número 1.059, por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante don Manuel Molina Porcel, Teniente de Artillería y Juez Militar del Juzgado de Ejecutorias número 2, sito en el Compas de San Jerónimo, número 2 (Grarada) al objeto de notificarle la resolución de la sentencia en que fué condenado.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial